

DECRETO ALCALDICIO N° 000132

Casablanca, 08 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una persona que preste sus servicios en apoyar la gestión de Planificación de la Inversión Pública en Diplad.
- 2.- El Acta N° 895 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Concejo Municipal.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato a honorarios con doña **SOLANGE ANGELICA RAMIREZ ARAYA**, cédula de identidad N° 13.995.377-0 para que preste sus servicios en:

1) Elaboración de iniciativas de inversión, especialidad diseños de arquitectura para su postulación a los fondos público FNDP., Circular 33, Acciones Concurrentes, PMU, PMB, Fondos Sectoriales (deporte, educación, salud, seguridad ciudadana, etc.), de acuerdo a cartera de inversión 2013 anexa al presupuesto.

2) Apoyo a la dirección en materia de asesorías urbana.

II.- La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 888.000 impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2013.

III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

V.- ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Diplad
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de enero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SOLANGE ANGELICA RAMIREZ ARAYA**, cédula de identidad N° 13.995.377-0, domiciliada en Violetas N° 45, Villa Montecarlo, Santa Julia Viña del Mar, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Solange Ramírez Araya para que preste sus servicios en Apoyar la gestión de planificación, sobre inversión pública en Diplad y que comprende:

1)Elaboración de iniciativas de inversión, especialidad diseños de arquitectura para su postulación a los fondos público FNDR., Circular 33, Acciones Concurrentes, PMU, PMB, Fondos Sectoriales (deporte, educación, salud, seguridad ciudadana, etc), de acuerdo a cartera de inversión 2013 anexa al presupuesto.

2)Apoyo a la dirección en materia de asesorías urbana.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$ 888.000.- Impuesto Incluido pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.

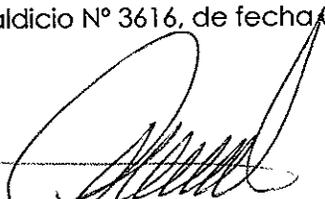
SEXTO: El prestador percibirá por el mes de enero la suma mensual correspondiente a \$ 888.000 impuesto incluido.

SEPTIMO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

OCTAVO: El municipio será el responsable de trasladar al prestador para las visitas a terreno.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


SOLANGE RAMIREZ ARAYA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca